

Municipalidad Provincial de Caylloma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA
Chivay, 02 de febrero de 2023.
Gestión 2023-2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



POE CUANTO:

El Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MPC-CHIVAY de fecha 02 de febrero de 2023; Informe 008-2023-SGAT-GM-MPC, Informe Legal N° 017-2023-GPP-MCP-CHIVAY; y,

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40.- Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley

Que, el artículo 195 señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el Artículo 69 señala que Son rentas municipales: 1. Los tributos creados por ley a su favor. 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo m

El artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son rentas municipales los tributos creados por la Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su concejo municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el Informe N° 008-2023-SGAT-GM/MPC, de fecha 23 de enero, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Proyecto De Ordenanza Municipal Que Establece Beneficios Tributarios De Exoneración Total De Intereses Moratorios Y Descuentos De Arbitrios Municipales Para El Ejercicio Fiscal 2023 Para Los Contribuyentes De La Municipalidad Provincial De Caylloma, con la finalidad de que sea evaluado y aprobado por el concejo municipal en sesión de consejo municipal;

Que, el Informe N° 017-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 24 de enero de 2023, en la parte de conclusiones señala que "Es atribución del Concejo Municipal debatir la exoneración total de intereses moratorios y descuentos de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023 para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Caylloma" (...).



Colca - Perú
Teléf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 Chivay - Caylloma

Municipalidad Provincial de Caylloma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA
Gestión 2023-2026



estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE EXONERACION TOTAL DE INTERESES, INTERESES MORATORIOS, MULTAS Y DESCUENTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Artículo primero: Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer beneficios tributarios para facilitar su cumplimiento en la Municipalidad Provincial de Caylloma, considerando el deterioro de la economía del país debido al estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno Central por la Covid-19 y el conflicto social que atraviesa el país en la actualidad, con el cierre de vías, manifestaciones con enfrentamientos ocasionando detenidos, heridos y fallecidos, el cual ha impedido que los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Caylloma cancelen sus impuestos de manera puntual o en otros casos no lo cancelan definitivamente, la actual gestión entendiendo a la población promueve la presente ordenanza para brindar los beneficios a personas naturales y jurídicas, comprometiéndose a evaluar el cobro de los arbitrios municipales dejados por gestiones anteriores.



Artículo segundo: Alcances

Podrán acogerse al presente beneficio los contribuyentes (personas naturales y jurídicas), cuyo predio predios se encuentren ubicados dentro de la jurisdicción de la municipalidad Provincial de Caylloma.



Artículo Tercero: De los beneficios

Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Caylloma, que se acojan a las disposiciones establecidas en la presente ordenanza contarán con los siguientes beneficios:

A. BENEFICIO PARA PERSONAS NATURALES

1. Descuento del 90% del total de la deuda por concepto de arbitrios municipales y exoneración del 100% de intereses, interés moratorio y multas por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales cancelados hasta el último día hábil de febrero.
2. Descuento del 70% del total de la deuda por concepto de arbitrios municipales y exoneración del 100% de intereses, interés moratorio y multas por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales cancelados hasta el último día hábil de marzo.
3. Descuento del 50% del total de la deuda generada por el concepto de arbitrios municipales y exoneración del 100% de intereses, interés moratorio y multas por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales cancelados hasta el último día hábil de abril.



Colca - Perú
Teléf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 Chivay - Caylloma

Municipalidad Provincial de Caylloma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Gestión 2023-2026



PAGO ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE	IMPUESTO PREDIAL			ARBITRIOS		
	INSOLUTO	INTERESES, INTERÉS MORATORIO Y MULTAS	INTERÉS	INSOLUTO	INTERESES, INTERÉS MORATORIO Y MULTAS	INTERÉS
FEBRERO	0	100		90	100	
MARZO	0	100		70	100	
ABRIL	0	100		50	100	



B. BENEFICIO PARA PERSONAS JURIDICAS

Descuento del 50% del total de la deuda por concepto de arbitrios municipales y exoneración del 100% de intereses, interés moratorio y multas por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales de los ejercicios fiscales 1993 al 2023.



EJERCICIO FISCAL	IMPUESTO PREDIAL			ARBITRIOS		
	INSOLUTO	INTERESES, INTERÉS MORATORIO Y MULTAS	INTERÉS	INSOLUTO	INTERESES, INTERÉS MORATORIO Y MULTAS	INTERÉS
1993-2023	0	100		50	100	

Artículo Cuarto: Reglamentación

La subgerencia de Administración tributaria es el órgano de línea encargado del cumplimiento de la presente ordenanza y que se encargara de la correcta aplicación.

Artículo Quinto: Deuda que no será materia de acogimiento

- Las deudas que se encuentren en trámite de reclamación, apelación, demanda contenciosa administrativa o este comprendida en acciones de amparo, salvo que:

- 1.1. A la fecha de la presentación de la solicitud se hubiere aceptado el desistimiento de la pretensión.

Artículo Sexto: Vigencia

La presente ordenanza se encontrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal 2023.

Artículo Séptimo: Pagos Anteriores

Los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, no dan derecho a que se les aplique descuentos sobre los mismos, ni tampoco la devolución o compensación.

Artículo Octavo: Forma de pago

El pago se realizará de contado sin ningún tipo de fraccionamiento.

Artículo Noveno: Manténgase

Manténgase la tasa máxima aplicable para el cobro de arbitrios municipales de los ejercicios fiscales 2020 al 2022



Municipalidad Provincial de Caylloma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA
Gestión 2023-2026



Artículo Decimo: Encárguese

A la Secretaría General su publicación, y a la Subgerencia de Administración Tributaria, demás áreas competentes la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. -DISPONER la publicación de la presente normativa según lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas las normas y/o disposiciones municipales en las partes que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza.

TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación, publicación y difusión del de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Subgerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la misma.

CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO:

RECÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huanqui Ccopa
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Colca - Perú
Teléf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 Chivay - Caylloma